



Radicado	05088 4003001 2018-00553 00
Proceso	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Cotrafa Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Diana Marcela Giraldo Londoño y Paola Andrea Ríos Vargas
ASUNTO	Requiere a la codemandada

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, Julio veintitrés de dos mil veinte

En atención a la solicitud que hace la codemandada previo a resolver sobre la reducción de embargo, se requiere a la misma para que aporte prueba siquiera sumaria de lo alegado, esto es, allegue constancia de los gastos mensuales que soporta, igualmente que indique quienes conforman su núcleo familiar y quienes dependen económicamente de sus ingresos.

De otra parte se accede a su solicitud de expedición de copia de la sentencia, la cual se enviará a través de la secretaria del despacho al correo informado por el petente [marcoparra56@hotmail.com](mailto:marcoparra56@hotmail.com).

### NOTIFÍQUESE

**LUISA PATIÑO CADAVID**

**LA JUEZ**

(2)

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p>
---